



# Municipalidad de Iruña

## JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

### RESOLUCIÓN N° 06/2018 J.M

POR LA CUAL SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE RECIBIDO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA EMPRESA TRANSTECNO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA.

Iruña, 20 de MARZO de 2018.-

VISTO: El expediente N° 17/2018 J.M., remitido por la Intendencia Municipal derivando el pedido de aprobación del convenio de Marco Cooperación entre la Empresa Transtecno S.A. y la Municipalidad de Iruña, para la certificación a través de un Gabinete Sensométrico y Psicométrico Informatizado para la obtención de las licencias de conducir, y;

CONSIDERANDO: Que, al ser estudiado por las Comisiones Asesoras Pertinentes y la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, quienes han emitido los Dictámenes referente a los puntos estudiados, y encontrando varios defectos de fondo y de forma por los diferentes errores cometidos por la Empresa más arriba citada, en el contrato a ser aprobado, apuntando las observaciones y correcciones debidas para su posterior aprobación.

Que, las observaciones formuladas por las Comisiones Asesoras y la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal forman partes de la presente resolución.

P O R T A N T O; y en mérito a los expuestos anteriormente y las disposiciones legales vigentes, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE IRUÑA;

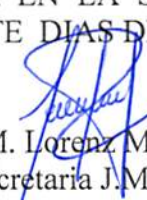
### RESUELVE:


Art. 1.- DEVOLVER, el expediente al interesado para su corrección pertinente.

Art. 2.-VOLVER, a remitir a esta Junta Municipal una vez subsanada las observaciones de las Comisiones Asesoras y Asesoría Jurídica.

ART. 3.- COMUNICAR, a quienes corresponda.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.-----

  
Leda M. Lorenz Moran  
Secretaria J.M

  
Lic. Valcir Frohlich Follmann  
Presidente J.M

Téngase, por resolución dar amplia difusión cumplido archivar.-----

Iruña, 20 de MARZO de 2018.-

  
Lic. Cleide T. Wochner J.  
Secretaria General

  
Justo Cesar Gamarra Suarez  
Intendente Municipal



# Municipalidad de Iruña

JUNTA MUNICIPAL  
Avda. Meal. López - Iruña

DICTAMEN N°. 01 /2018.  
COMISIÓN ASESORA PERMANENTE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO  
COMISION DE LEGISLACION

**MESA DE ENTRADA**  
**JUNTA MUNICIPAL IRUÑA**

Expediente N°: 24  
 Fecha: 15 / 03 / 2018  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Recibido por:

SEÑOR:  
LIC. VALCIR JOSE FROHLICH FOLLMANN.  
PDTE. JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA  
PRESENTE:  
A SUS OFICIOS:

La Comisión Asesora Permanente de Transporte Público y Transito con Comisión de Legislación de esta Corporación Deliberante, se dirige a ud. y por su digno intermedio a los demás miembros con el objeto de elevar dictamen de estudio con relación al Exp. Remitido por la Intendencia Municipal quien eleva para un tratamiento adecuado la firma del convenio marco de Cooperación entre la Empresa Transtecno S.A. y la Municipalidad de Iruña.

En reunión de comisión hemos analizado el modelo de contrato que ha presentado la Intendencia Municipal en la que a primera vista hemos encontrado varios errores de redacción y algunos articulados no muy claros, como por ejemplo:

\*) En caso de desperfecto del equipo ofrecido por la Empresa quien se hace cargo. A nuestro entender se debe mencionar que cualquier desperfecto del equipo correrá por cuenta de la empresa dicho mantenimiento.

\*) La empresa Transtecno S.A. percibirá por cada examen informatizado la suma de 55.000 g. según oferta redactada en el presente contrato, con relación al punto sugerimos ofertar otro monto mas inferior a la Empresa. Considerando que en otros municipios ya es de conocimiento que el cobro es inferior a los 55.000 G con eso evitaremos la fuga de nuestros contribuyentes a otros Municipios vecinos. Analizar y calcular un monto equitativo y real por cada examen y así ver las formalidades de ingresar a la Municipalidad cierto porcentaje.

\*) En la Clausula 5ta se menciona que la Municipalidad cobrara a su contribuyente lo contemplado en el presupuesto aprobado por Ordenanza Municipal para su presupuesto 2018 por cada examen realizado, es de conocimiento que no se ha presupuestado dicho cobro en el presente Presupuesto, lo que nos parece conveniente eliminar dicha clausula.

Hemos encontrado algunas discrepancia en el contenido del contrato, la que nos obliga mediante esas observaciones recomendar a la plenaria el rechazo parcial de dicho convenio, considerando lo mencionado y teniendo en cuenta que ya hemos iniciado el ejercicio sin el presente estudio, solicitamos la confección de dicho contrato a cargo de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal a modo de presentar nuestra carta oferta a la empresa.

Es nuestro dictamen, salvo mejores pareceres de la plenaria.



Mauricio Berwian.  
Miembro

Andrio Kempf  
Miembro

Iruña, 15 de marzo de 2018.-  
  
Dario Kunz  
Presidente

Lic. Valcir Jose Frohlich F.  
Miembro

Lic. Andrio L. Kempf  
Miembros

Abog. Janete Ott  
Presidente



# Municipalidad de Iruña

**JUNTA MUNICIPAL**

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

## DICTAMEN N° 19/2.018



SEÑOR

LIC. VALCIR JOSÉ FROHLICH FOLLMANN

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA

### PRESENTE:

**EVER ASUNCION GAMARRA SOSA**, Asesor Jurídico de la Junta Municipal de Iruña, se dirige a Ud. y por su digno intermedio a los Honorables Concejales, a fin de elevar el parecer de esta Asesoría, referente a la nota sin número, de fecha 06 de marzo del 2.018, referente al convenio ofrecido por la Empresa Transtecno S.A. para el otorgamiento de certificación a través de un gabinete sensométrico y psicométrico informatizado, para otorgar la licencia de conducir conforme establece la Ley No. 5.016/14, inc. q) que copiado dice: **La autoridad municipal antes de emitir la licencia de conducir, debe requerir del solicitante, un examen médico sicofísico que comprenderá una constancia de actitud física, visual, auditiva y física para conducir un automotor.**

Antes de dar mi opinión referente al fondo del convenio he analizado con una profusa lectura a la redacción del convenio presentado y me he encontrado con un sin número de errores gramaticales que debe ser enmendado previamente, motivo por el cual me he permitido corregir una copia del convenio y una vez cambiado y enmendado los errores RECOMENDARÍA LA FIRMA, porque DE LA MANERA que se halla redactada sería cometer una omisión muy grave, porque la redacción de un instrumento público debe ser a la perfección con un mínimo de error posible, motivo por el cual recomendaría su corrección previa para la firma del presente convenio.-

Debo acotar a la Junta Municipal que en ningún caso satisface la forma de la redacción del presente convenio, que al parecer fue redactado por una persona empírica en la materia porque en varios párrafos no existen la concordancia debida.-

Para un acuerdo con una Persona Jurídica el representante debe demostrar a través de los Estatutos Sociales su calidad de representante de la Sociedad citada, asimismo debe fijar domicilio procesal en la Ciudad de Iruña, para cualquier eventualidad, el precio acordado no debe ocasionar fuga de clientela a otro municipio, que según habían explicado en otro municipio tiene un costo más económico y en caso de litigio Judicial debe establecer el Juzgado del Distrito de Iruña y no en Asunción.

Abog. Ever A. Gamarra S.  
Asesor Jurídico  
J.M. Iruña



# Municipalidad de Iruña


## JUNTA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López y Defensores del Chaco - Iruña

Como se demuestra con meridiana claridad que la redacción del convenio deja mucho que desear por lo que recomendaría mi aprobación previa correcciones del presente convenio y la presentación de los estatutos sociales en que se establece que el mencionado señor Marcelo Muñoz es el representante de la Persona Jurídica TRANSTECNO S-A.

ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer de la Junta Municipal

Iruña, 20 de MARZO del 2.018.-

  
Abog. Ever A. Gamarra S.  
Asesor Jurídico  
J.M. Iruña

<b>MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL IRUÑA</b>	
Expediente N°:	<u>029</u>
Fecha:	<u>19 / 03 / 2018</u>
Hora:	_____
Redibido por 	

